



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.014.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día nueve de enero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Inversión ejecutada en el año dos mil diecinueve en proyectos de infraestructura;
2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en dos mil veinte (especificar montos que se invirtieron por proyecto en dos mil diecinueve y a invertir en dos mil veinte); y
3. Inversión proyectada para dos mil veinte en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-014 por medio de correo electrónico el trece de enero del dos mil veinte a la Dirección General de Administración, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

El veinte de enero del presente año la Dirección en mención remitió por medio de correo electrónico archivo en formato Excel con información de los Proyectos de Infraestructura de tres Dependencias del Ministerio de Hacienda de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte.

II) Asimismo, es pertinente expresarle que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de las Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, puedan aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general.



Por lo que, de conformidad a los antes expuesto y al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, se realizó el traslado de su solicitud de información el día trece de enero del presente año a los Oficiales de Información de la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas, para que brinden respuesta en razón de sus competencias.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a información de los Proyectos de Infraestructura de tres Dependencias del Ministerio de Hacienda de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte; según lo proporcionado por la Dirección General de Administración de este Ministerio; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** un archivo digital en formato Excel con la información antes detallada;
- II) **ACLÁRESE** al peticionario que su solicitud de información también fue trasladada el día trece de enero del corriente año a los Oficiales de Información de la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas, para que le brinden respuesta en razón de sus competencias; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

